

BOLETÍN OFICIAL N° 52

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 28 de marzo de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 52 - PASO DE LA PATRIA, 28 DE MARZO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

Nº 514.- 17/03/2022: RATIFICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA).

Nº 515.- 17/03/2022: RATIFICA EL ACTA DE CIERRE DE CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y LA EMPRESA SYK.

Nº 517.- 17/03/2022: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO SOBRE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y LA EMPRESA SYK. (Se agrega considerandos por omisión involuntaria).

RESOLUCIONES

Nº 037.- 21/03/2022: PROMULGA LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 514/2022.

Nº 038.- 21/03/2022: PROMULGA LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 515/2022.

Nº 039.- 21/03/2022: PROMULGA LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 517/2022.

CONVENIOS

- CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA).

- ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y LA EMPRESA SYK.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria. 17 de marzo de 2022

ORDENANZA N° 514/2022

VISTO:

El convenio suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Paso de la Patria, Arq. Guillermo Osnaghi y el Ente Nacional de Obras hídricas de saneamiento (ENOHSA).

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de marzo de 2022 en representación de la Municipalidad de Paso de la Patria, el Intendente Arq. Guillermo Osnaghi junto al Secretario General de Gobierno, Dr. Luis Edgar Alberto Alcaraz Bustinduy, se suscribió con **el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)** un acuerdo a fin de abonar las sumas sentenciadas en los autos caratulados: "ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO-E.N.O.H.S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA", EXPTE. N°78931/2018.

Que, en autos caratulados mencionados up supra, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 08, Secretaria N°15, el 23 de abril de 2021 se dictó sentencia condenando a la Municipalidad de Paso de la Patria a abonar al Ente la suma de \$ 2.194.700,30 con intereses hasta el efectivo pago.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Que, por ello las PARTES acuerdan que la Municipalidad de Paso de la Patria, abone al suma de la sentencia más intereses calculados al 30-11-2021 por la suma de \$4.504.078,63 (pesos cuatro millones quinientos cuatro mil setenta y ocho con sesenta y tres centavos), en quince (15) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$300.271,90 (pesos trescientos mil doscientos setenta y uno con noventa centavos), venciendo la primera de ellas el día 10 de marzo de 2022 y las restantes los días diez (10) de los meses siguientes

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: ***Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.***

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio suscripto en fecha 02 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Paso de la Patria y Ente Nacional de Obras hídricas de saneamiento (ENOHSA).

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 17 de marzo de 2022

ORDENANZA N° 515/2022

VISTO:

El Acta de Cierre suscripta por el Intendente de la Municipalidad de Paso de la Patria, Arq. Guillermo Osnaghi y la Empresa S y K S.A.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de diciembre de 2021 en representación de la Municipalidad de Paso de la Patria, el Intendente Arq. Guillermo Osnaghi junto al Secretario General de Gobierno, Dr. Luis Edgar Alberto Alcaraz Bustinduy, se suscribió con **S y K S.A** representada por el C.P Ramón Eliseo Quiroz, el Acta de Cierre del **CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES.**

Que, las partes de común acuerdo dan por concluido el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica ante el vencimiento del plazo contractual el 31 de diciembre de 2021 y sin que tuvieran intención de prorrogarlo.

Que, la empresa continuara prestando sus servicios hasta el 31 de marzo de 2022.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: ***Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.***

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Acta de Cierre del CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Paso de la Patria y la EMPRESA S y K S.R.L.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 17 de marzo de 2022

ORDENANZA N° 517/2022

VISTO:

La necesidad de suscribir un convenio de mantenimiento con la Empresa S y K S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto la prestación de los servicios de asistencia, mantenimiento, y adaptación del software del Sistema de Gestión Tributaria, provisto oportunamente por la Empresa del cual el Usuario cuenta con su Licencia de uso.

Que, desde el año 2010 la emresa SyK S.A. presta el servicio de software del Sistema de Gestión Tributaria (SIIT), mediante la oportuna suscripción del **CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: ***Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.***



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Servicio sobre el mantenimiento del Software entre la Municipalidad de Paso de la Patria y la EMPRESA S y K S.A.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matushevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



RESOLUCION N° 037

Paso de la Patria, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°514/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 17 de marzo de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-01551-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. 2022-01551-N iniciado por el Concejo Deliberante Municipal en fecha 18 de marzo de 2022, hace hincapié en el proyecto solicitado por el Departamento ejecutivo, requiriendo la ratificación del acuerdo suscripto con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), a fin de proceder al pago de la sentencia en autos “ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO- E.N.O.H.S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA”, EXPTE. N°78931/2018.

QUE, este convenio tiene su origen en el envío de fondos no rendidos y a su vez no ejecución de una obra destinada a la construcción de cloacas en nuestra localidad.

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: *Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.*

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

Dr. Luis Edgar Alarcón Roldán
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

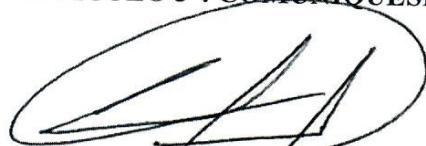
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 514/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alvaraz Rosendin
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



RESOLUCION N° 038

Paso de la Patria, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°515/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 17 de marzo de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-01551-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. 2022-01551-N iniciado por el Concejo Deliberante Municipal en fecha 18 de marzo de 2022, hace hincapié en el proyecto solicitado por el Departamento ejecutivo, requiriendo la ratificación del Acta de cierre al del CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES, suscripto oportunamente en fecha 31 de diciembre de 2019 entre este Municipio y la Empresa S y K SA.

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: *Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.*

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”.*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

Dr. Luis Edgar Alvarez Pichinay
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



DR. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE LA PATRIA - C.T.E.S.

ARTICULO 1º: PROMULGAR y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 515/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alvarado Pichincha
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Contentos



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.



RESOLUCION N° 039

Paso de la Patria, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°514/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 17 de marzo de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-01554-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el Expte. 2022-01554-N iniciado por el Concejo Deliberante Municipal en fecha 18 de marzo de 2022, hace hincapié en el proyecto solicitado por el Departamento ejecutivo, requiriendo la autorización para la suscripción de un convenio con la Empresa S y K S.A. referente

QUE, este convenio tiene por objeto la prestación de los servicios de asistencia, mantenimiento, y adaptación del software del Sistema de Gestión Tributaria, provisto oportunamente por la Empresa del cual el Usuario cuenta con su Licencia de uso.

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24, el Concejo Deliberante podrá: *Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.*

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”.*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

Dr. Luis Edgar Alvarado
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 517/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alarcón Roldán
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

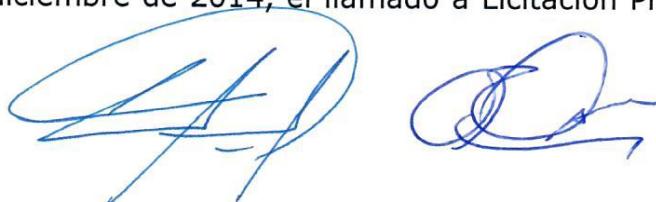
CONVIENEN FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, representado en este acto por su Administrador, Dr. Enrique Tomas Cresto, D.N.I. Nº 25.288.016, con domicilio legal en Avda. Corrientes 1750 p. 7mo. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL ENOHSA y la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA de la PROVINCIA DE CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arq. GUILLERMO AUGUSTO OSNAGHI, DNI Nº14.459.601, con domicilio en la calle 25 de Mayo 519, de la Ciudad de Paso de la Patria de la Provincia de Corrientes, y el secretario General de Gobierno DR. LUIS EDGAR ALCARAZ BUSTINDUY, DNI Nº 31.049.857, en adelante el MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO, para abonar las sumas sentenciadas en los autos caratulados: "ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - E.N.O.H.S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" EXPTE. Nº78931/2018, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió un Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA de la Provincia de CORRIENTES, para la ejecución de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES 1ERA ETAPA PASO DE LA PATRIA" por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.757.455,60).

Que la MUNICIPALIDAD realizó a través de la Resolución Municipal Nº 197 de fecha 23 de diciembre de 2014, el llamado a Licitación Privada Nº



01/2015, para la ejecución de la citada obra, por la suma indicada en el párrafo precedente, estableciendo en el artículo 5º de la misma, las firmas a invitar.

Que mediante Resolución Municipal Nº 22 de fecha 16 de marzo de 2015, la MUNICIPALIDAD, en su carácter de Ente Ejecutor, aprobó la parcialización de la obra, acotándola a trabajos del sistema de tratamiento como ser limpieza general de la zona de obra, excavaciones con máquinas para las conformaciones de las lagunas, ejecución de terraplenes, obras de desagües en el terreno adyacente a las lagunas y trabajos preliminares (replanteo, verificación de instalaciones existentes, nivelación del terreno natural, emplazamientos de puntos fijos, controles de niveles y pendientes de zanjas y cañerías). En tal sentido, se estableció un nuevo Presupuesto Oficial, el cual ascendió a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). En función de ello, convocó a un Concurso de Precios e invitó a TRES (3) empresas a participar del mismo, determinando que la invitación debía ser cursada a las mismas empresas que enumeraba la Resolución 197.

Que con fecha 25 de abril de 2015, a través de la Resolución Municipal Nº 25, se preadjudicó el Concurso de Precios a la Empresa CONADCOR S.R.L., C.U.I.T. 33-71063904-9, suscribiéndose, con fecha 20 de julio del mismo año, el correspondiente Contrato de Locación de Obra. El monto del Contrato alcanzó la suma exacta de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) con un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue rubricada el 28 de julio de 2015. Por consiguiente, la Empresa CONADCOR emitió la Factura Nº 0002-00000024 por el total del Contrato, bajo el concepto de "C1 Ejecución Parcial 1 Obra Sistema de Desagües Cloacales 1era etapa Paso de la Patria – Corrientes".



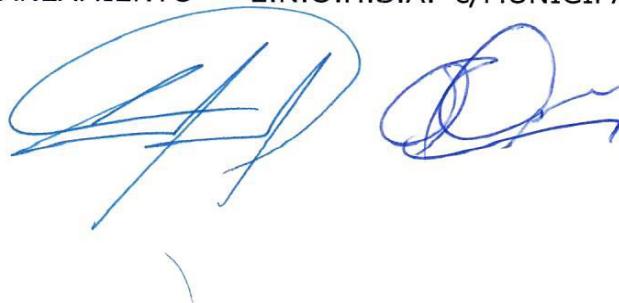
Que con fecha 26 de noviembre de 2015, la MUNICIPALIDAD solicitó al ENOHSA el desembolso de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) en virtud de la Cláusula Segunda del Convenio Único de Colaboración y Transferencia.

Que el ENOHSA solicitó al Municipio que remita la misma, mediante Nota N° 774 de fecha 01 de febrero de 2016. El Municipio presentó lo solicitado con fechas 29 de febrero y 06 de junio de 2016. El área competente en la materia de este ENOHSA analizó la documentación presentada y junto con la aprobación posterior de la GERENCIA GENERAL, se transfirieron a la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA los fondos oportunamente solicitados.

Que en fecha 28 de septiembre de 2016 a través de la Nota NO-2016-01737601-APN-GAF#ENOHSA, la GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA de este ENOHSA solicitó a la MUNICIPALIDAD la remisión de la relación de comprobantes correspondiente y demás documentación respaldatoria que justifique el uso de los fondos transferidos, atento a la falta de presentación en tiempo de la rendición de los mismos, no habiéndose obtenido respuesta.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA realizó una inspección sobre la obra que nos ocupa, entre los días 14 y 23 de septiembre de 2016, la que comprendió tareas de relevamiento e inspección ocular en el lugar de emplazamiento donde debió ejecutarse la obra, elaborando posteriormente el Informe N° 09/2016.

Que con el objeto de recuperar los fondos oportunamente desembolsados y no aplicados a la obra, el ENOHSA entabló demanda contra la Municipalidad, tramitando los autos caratulados: "ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - E.N.O.H.S.A. c/MUNICIPALIDAD



DE PASO DE LA PATRIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" EXPTE. Nº78931/2018, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, Secretaría Nº 15. Que en las actuaciones referenciadas en fecha 23 de abril de 2021 se dictó sentencia condenando al Municipio de Paso de la Patria a abonar al Ente la suma de \$ 2.194.700,30.- con intereses hasta el efectivo pago.-

Que por ello, las PARTES convienen en suscribir el presente acuerdo de pago en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan que la Municipalidad de Paso de la Patria abonará la suma de la sentencia más intereses calculados al 30-11-2021, por la suma de pesos \$ 4.504.078,63.-(pesos cuatro millones quinientos cuatro mil setenta y ocho con sesenta y tres centavos) en quince cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 300.271,90 (pesos trescientos mil doscientos setenta y uno con noventa centavos), venciendo la primera de ellas el día 10 de marzo de 2022 y las restantes los días diez de los meses subsiguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los pagos de las cuotas correspondientes deberán ser depositados, netos de gastos bancarios, en la cuenta Nº 1811/69 Saneamiento Recaudadora - ENOHSA 5500/613 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Suc. Plaza de Mayo (CBU 01105995-20000001811690, CUIT 30-54668935-9).

CLÁUSULA TERCERA: En caso de registrarse un incumplimiento en el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD se producirá la mora automática sin necesidad de interpellación previa, generando la aplicación de los correspondientes intereses punitarios, equivalente al 50 % de la tasa aplicable sobre el saldo y se adicionarán a la cuota inmediata posterior. A tal efecto, se considerarán los intereses punitarios parte integrante e inseparable de la cuota fija contemplada en el presente Acuerdo. En caso de configurarse la mora automática de la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA



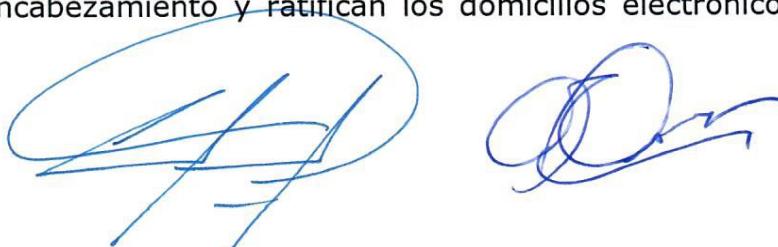
PATRIA, el ENOHSA podrá denunciar este Acuerdo de Pago y exigir como título ejecutivo en los términos del art. 523 del CPCCN la totalidad de lo adeudado a dicho momento, encontrándose en tales circunstancias, habilitado plenamente para iniciar las acciones judiciales pertinentes.

CLAUSULA CUARTA.-COSTOS Y COSTAS: Las PARTES acuerdan que la Municipalidad se hará cargo de la totalidad de las costas y costas del juicio, debiendo abonar la tasa de justicia y los honorarios de los profesionales luego de su regulación por parte del Tribunal, en el plazo que allí se establezca.-

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier incumplimiento en el pago de los costos que asume el Municipalidad de Paso de la Patria de la Provincia de Corrientes y que por alguna eventualidad sea reclamado al ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, este tendrá derecho a su reclamo y devolución con más los intereses.

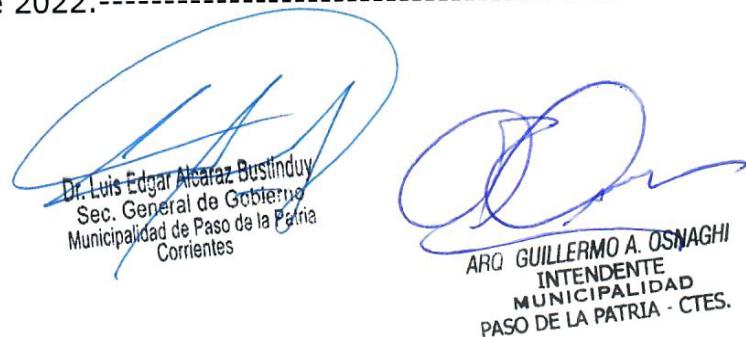
CLÁUSULA SEXTA: El presente Acuerdo será sometido a homologación del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – E.N.O.H.S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" EXPTE. Nº78931/2018, conforme establece el artículo 309 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El tiempo que demande la intervención del Tribunal en el proceso de homologación no obstará que la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA cumpla con las obligaciones aquí pactadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes fijan los domicilios especiales indicados en el encabezamiento y ratifican los domicilios electrónicos de



las actuaciones judiciales, en los que será válida cualquier comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren.

A tal efecto, de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de febrero de 2022.-----



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ACTA DE CIERREDel CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES.Autorizado por Art. 2º) de la Ordenanza N°418/19 de fecha 12/07/2019

En la ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** representada en este acto por el Sr. Intendente del Municipio de Paso de la Patria Don GUILLERMO AUGUSTO OSNAGHI, DNI N°14.459.601 y, el Sr. Secretario General de Gobierno Dr. LUIS EDGAR ALCARAZ BUSTINDUY, DNI N°31.049.857, ambos con domicilio a estos efectos en la sede del Palacio Municipal, Calle 25 de mayo N° 518 de esta localidad, ambos autorizados suficientemente a intervenir en este instrumento por Carta Orgánica Municipal, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y por la otra, **S y K S.A., CUIT N° 30-70900432-4**, con domicilio comercial en calle URUGUAY N°784 de la Ciudad de Corrientes, Capital, representada en este acto por el CP RAMON ELISEO QUIROZ, conforme copia del poder que en este acto se agrega, en adelante “**LA EMPRESA**”, han dispuesto suscribir el Acta de Cierre del **CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES**”, suscripto el día 31 de Diciembre del año 2019 y autorizado por Ordenanza N°418/19 de fecha 12/07/2019, (en adelante el “Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica”, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo dan por concluido el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica ante el vencimiento del plazo contractual el 31 de diciembre de 2021 (Cláusula Quinta, Punto 5.1.) y sin que tuvieran intención de prorrogarlo.

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** declara que **LA EMPRESA** ha cumplido con todas las obligaciones previstas en el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica y en los

ANEXOS I y II que integran el Contrato. Por lo que **LA MUNICIPALIDAD** nada tiene que reclamar a la **EMPRESA** en virtud de dichos instrumentos contractuales.

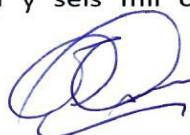
TERCERA: **LA EMPRESA**, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en este acto hace entrega y transfiere en calidad de Licencia de Uso a perpetuidad, para USO UNICO Y EXCLUSIVO de la Municipalidad de Paso de la Patria, la totalidad de los sistemas informáticos y software desarrollados por **LA EMPRESA** y los sistemas geo referenciados, planos, cartas y todo tipo de información afectados al funcionamiento de los sistemas que hubiera puesto **LA EMPRESA** a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** para cumplir el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica.

CUARTA: En relación al equipamiento utilizado y afectado al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica, se ratifica la transferencia de propiedad del mismo, y que ya fuera entregado por **LA EMPRESA** a **LA MUNICIPALIDAD** por actas correspondientes. Todos ellos se detallan en el Anexo I "INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO ENTREGADO A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA" que forma parte de la presente.

QUINTA: **LA EMPRESA** realizará la provisión y mantenimiento del software de administración tributaria implementado en la Municipalidad de Paso de la Patria denominado SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION TRIBUTARIA, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de Marzo del 2022.

SEXTA: **LA EMPRESA** percibirá como retribución por todo concepto por el servicio previsto en la cláusula anterior el importe de \$ 1.500.000, IVA incluido, por cada mes de servicio. Los pagos serán efectuados dentro de las 48 horas de presentada la respectiva factura.

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** reconoce que no ha dado cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula transitoria del Contrato suscripto el 31 de diciembre de 2019 y que, por ello, adeuda a la **EMPRESA** el importe histórico de \$ 9.686.863,54 (PESOS: Nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos



Página 2 de 4

sesenta y tres con 54/00), reconocido por Ordenanza Nº 395/18, correspondientes a los servicios prestados entre el 10/12/2013 y el 20/12/2017.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD cancelará el importe adeudado, conforme se detalla en la cláusula séptima en un pago a realizarse el día 10 de marzo de 2022.

NOVENA: LA EMPRESA declara que La **MUNICIPALIDAD** ha cumplido con todas las obligaciones previstas en el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica y en los ANEXOS I y II que integran el Contrato. Asimismo, una vez cumplido el pago comprometido en la cláusula precedente, **LA EMPRESA** nada más tendrá que reclamar a la **MUNICIPALIDAD** en virtud de los instrumentos contractuales suscriptos entre las partes.

DECIMA: LA EMPRESA se compromete a resguardar la confidencialidad de la información a la que hubiera accedido y de los procesos realizados con la misma, tanto por su parte como por sus dependientes, prestadores de servicios y cualquier otro tercero que, por cualquier razón, pudiera acceder a los mismos. En tal sentido, **LA EMPRESA** se compromete a responder por eventuales violaciones a lo estipulado en esta cláusula.

DECIMA PRIMERA: Para el debido ejercicio de las obligaciones establecidas en esta Acta, **LA MUNICIPALIDAD** otorgará las facultades inherentes a las funciones encomendadas al personal jerárquico que designe **LA EMPRESA**. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** deberá designar un funcionario para que se desempeñe como Coordinador, dotado de capacidad suficiente para tramitar como tal y operar la realización de las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones del presente conservando las funciones determinadas en el ANEXO II del **CONTRATO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONTINUIDAD DE TAREAS DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PASO DE LA PATRIA-CORRIENTES**", suscripto el día

31 de Diciembre del año 2019

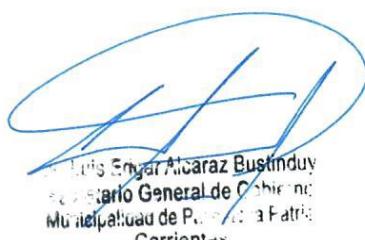
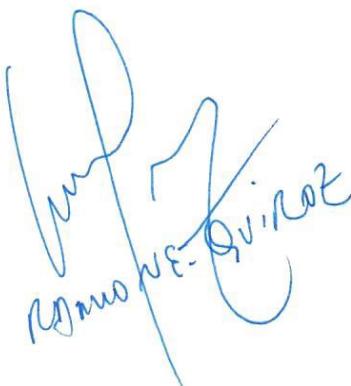
Se entregarán a la finalización del presente contrato:



Página 3 de 4

- a) **"INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO ENTREGADO A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA"**, el cual refleja la totalidad de los bienes y equipamiento entregados y transferidos, en propiedad a **LA MUNICIPALIDAD** en un todo de conformidad con las exigencias legales y contractuales al respecto y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**;
- b) **"USUARIOS Y CONTRASEÑAS"**, para los accesos a los Sistemas y Servidores administrados hasta el 31 de marzo de 2022 por la **EMPRESA**.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes.-



Luis Enoc Alcaraz Bustinduy
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



Guillermo A. Osnaghi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.